



PRODUFARMA DE NARIÑO

San Juan de Pasto, 23 de junio 2026

Doctor.

JUAN PABLO JAMIOY

Gerente E.S.E. Hospital Pío XII

Colon- Putumayo

ASUNTO: Solicitud Prerrogas contrato Nro. SM-2026-05-002 del 19 de junio 2026

Cordial Saludo,

BERNARDO ANTONIO DÍAZ LUCERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de **PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S.**, identificada con NIT **901.805.829-2**, en calidad de contratista dentro del contrato de la referencia, me permito solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. **SM-2026-05-002**, suscrito el día **19 de junio de 2026** entre la **E.S.E. Hospital Pío XII de Colón Putumayo** y **PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S.**, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE LA ENTIDAD"**.

La presente solicitud actual responde a la necesidad de asegurar el cumplimiento completo de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) El contrato contempla, además del suministro de los bienes, el contrato incluye actividades de instalación, funcionamiento, capacitación del personal, entrega de documentación técnica y aceptación por parte de la entidad.
- b) Varios de los equipos biomédicos incluidos en el contrato requieren pruebas de funcionamiento, verificaciones técnicas, procesos de calibración y otras validaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y su adecuada operación dentro de los servicios de salud de la institución.



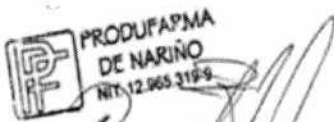
PRODUFARMA DE NARIÑO

- c) La ejecución de dichas actividades requiere la participación de personal técnico especializado, así como la coordinación con los funcionarios designados por la E.S.E. para los procesos de instalación, capacitación, verificación y recibo de los equipos.
- d) La revisión, validación y aprobación por parte de la supervisión de los soportes técnicos, actas, certificados de calibración, manuales y demás documentación asociada al contrato demandan un tiempo adicional para garantizar el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos.
- e) El plazo actualmente previsto para la ejecución contractual resulta insuficiente para culminar de manera satisfactoria las actividades técnicas, operativas y administrativas requeridas para la entrega integral de los bienes objeto del contrato.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. **SM-2026-05-002** hasta el **treinta y uno (31) de julio de 2026**, con el fin de culminar de manera adecuada las actividades técnicas, operativas y administrativas requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Agradecemos la atención a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea necesaria.

Atentamente,



BERNARDO ANTONIO DÍAZ LUCERO
Representante legal
PRODUFARMA DE NARIÑO
NIT. 901805829-2

	GESTIÓN DE COMPRAS			
	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-26	PÁGINA Página 1 de 3

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO No.SM-2026-05-002	
CIUDAD Y FECHA	Colón Putumayo, 30 de junio de 2026
CONTRATO NO.	SM-2026-05-002
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de junio de 2026
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL PIO XII DE COLÓN-PUTUMAYO NIT. 891.201.845-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO JAMIOY JOJOA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 97.470.890 expedida en Sibundoy (P)
CONTRATISTA	PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S identificada con Nit No 901805829-2, representado legalmente por el señor BERNARDO ANTONIO DIAZ LUCERO ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12965319 de Pasto (N).
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CVI-040-2024.
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	El valor del presente contrato corresponde a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800,000,000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	El plazo convenido del contrato es desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026
FECHA DE INICIO	19 de junio de 2026
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	30 de junio de 2026
GARANTÍAS CONSTITUIDAS	AGP-100010850 expedida el día 19 de junio de 2026.
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	19 de junio de 2026.
OTROSÍ NO. 01	PRORROGA EN TIEMPO.

CONSIDERACIONES:

A.- Que el día 19 de junio de 2026 se suscribió el Contrato No. SM-2026-05-002 entre la **E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLÓN PUTUMAYO** y el contratista PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S identificada con Nit No 901805829-2, representado legalmente por el señor BERNARDO ANTONIO DIAZ LUCERO ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12965319 de Pasto (N) cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CVI-040-2024.]."

Que en la **CLAUSULA QUINTA:** "se estableció que el valor del contrato es de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS(\$ 800,000,000.00) M/CTE." y que el plazo de ejecución según la **CLAUSULA SEXTA** es: "A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026.

	GESTIÓN DE COMPRAS			
	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-26	PÁGINA Página 2 de 3

B.- Que mediante oficio de fecha 23 de junio de 2026, el señor BERNARDO ANTONIO DÍAZ LUCERO, en calidad de Representante Legal de PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S., identificada con NIT 901.805.829-2, contratista dentro del Contrato de Suministro No. SM-2026-05-002, suscrito el 19 de junio de 2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE LA ENTIDAD", solicitó respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución contractual, sustentando dicha solicitud en las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

Que el contrato no se agota en el suministro de los bienes, sino que comprende además actividades de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación del personal, entrega de documentación técnica y aceptación por parte de la entidad; que varios de los equipos biomédicos objeto del contrato requieren de pruebas de funcionamiento, verificaciones técnicas, procesos de calibración y demás validaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y su adecuada operación dentro de los servicios de salud de la institución; que la ejecución de dichas actividades requiere la participación de personal técnico especializado y la coordinación con los funcionarios designados por la E.S.E. para los procesos de instalación, capacitación, verificación y recibo de los equipos; y que la revisión, validación y aprobación por parte de la supervisión de los soportes técnicos, actas, certificados de calibración, manuales y demás documentación asociada al contrato, demandan un tiempo adicional para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Que, en consecuencia, el plazo actualmente previsto para la ejecución contractual resultaba insuficiente para culminar de manera satisfactoria las actividades técnicas, operativas y administrativas requeridas para la entrega integral de los bienes objeto del contrato.

C.- Que, en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Contrato No. SM-2026-05-002 se financia con recursos del Convenio Interadministrativo CVI-040-2024, la E.S.E. Hospital Pío XII tramitó ante la Gobernación del Departamento del Putumayo la correspondiente solicitud de modificación del citado convenio, con el fin de ampliar su plazo de vigencia y, de esa manera, dar trámite a la prórroga solicitada por el contratista.

Que dicha solicitud fue concedida mediante Modificatorio al Convenio Interadministrativo CVI-040-2024, suscrito el día viernes 26 de junio de 2026, entre la E.S.E. Hospital Pío XII de Colón Putumayo y la Gobernación del Departamento del Putumayo, ampliando su vigencia hasta el 28 de julio de 2026. Que, una vez concedida la prórroga del Convenio CVI-040-2024, resulta procedente y se encuentra debidamente sustentado ampliar en igual sentido el plazo de ejecución del Contrato No. SM-2026-05-002, hasta el veinticuatro (24) de julio de 2026, fecha que coincide con la nueva vigencia del convenio que lo financia.

D.- Que el artículo 58 del manual de contratación de la E.S.E. Hospital Pío XII de Colón Putumayo dispone: (...) "ARTICULO 58. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y PRORROGA: Los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Pío XII, siempre y cuando se encuentren vigentes, podrán modificarse o prorrogarse, y adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, a solicitud de alguna de las partes, del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes. La adición en tiempo podrá ser realizada por el termino necesario para la ejecución del contrato." (...)

E.- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y que el contrato No. SM-2026-05-002 aún se encuentra vigente, en su CLÁUSULA SEXTA dispone: "El plazo convenido del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026"; es procedente realizar el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato No. SM-2026-05-002, la cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACION: Las partes acuerdan modificar el Contrato No. SM-2026-05-002 en el siguiente sentido: Modificar la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: "El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 24 de julio de 2026." En consecuencia, se amplía el plazo de ejecución del contrato, el cual originalmente vencía el 30 de junio de 2026, hasta el 24 de julio de 2026, en virtud de la ampliación de la vigencia del Convenio Interadministrativo CVI-040-2024 hasta esa misma fecha, y de la solicitud de prórroga presentada por el contratista PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S.

	GESTIÓN DE COMPRAS			
	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-26	PÁGINA Página 3 de 3

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.
CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes, a través de la Plataforma SECOP II, en la cual será publicado. Para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal.
LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

"Porque tu Salud Merece lo Mejor"

Dirección Calle 4 No. 8-18 Celular 3153665966 - Colón - Putumayo
 Correo electrónico gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co
 Página Web: <http://www.esehospitaipioxiicolonputumayo.gov.co/>